

# PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-309-21-ALC88

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4359-OC21, obrante a fs. 33/51, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 52/53 obra la Orden de Compra 2-2276-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través de los renglones 2 y 3 desde el mes de junio 2022, aprobado por la Resolución P.G. N° 527/22, cuya copia obra a fs. 54/56;

Que a fs. 57/58 obra la Orden de Compra 2-2447-OC23 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón N° 176 desde el mes de septiembre 2023, a fs. 59 obra la Orden de Compra Complementaria N° 25563/23 por la cual se reconoció en la ampliación el incremento resultante de la 6ta. redeterminación de precios y a fs. 60/62 se agrega copia de la Resolución P.G. N° 1103/23 mediante la cual se aprueba dicha ampliación;

Que a fs. 63/72 se agrega copia del Acta de la 9na. Redeterminación de Precios de las Órdenes de Compra N° 2-4359-OC21, 2-2276-OC22 y de la Resolución P.G. N° 1157/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa SONEP SRL formuló las solicitudes de la 10ma., 11ra. y 12da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4359-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/72;

Que a fs. 74/83 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de la 10ma., 11ra. y 12da. redeterminación de precios han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 10ma., 11ra. y 12da. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 85/110, los cuales contemplan también, la aplicación de las redeterminaciones a las Órdenes de Compra N° 2-2276-OC22 y 2-2447-OC23;

Que a fs. 112/113 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 116/136 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones 10ma., 11ra. y 12da., con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 143 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 146/168 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 10ma., 11ra. y 12da. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4359-OC21, 2-2276-OC22 y 2-2447-OC23 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC88

provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 146/153, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 10ma. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1° de mayo 2023 asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 15/100 (\$37.508.709,15) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1° de mayo 2023 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 664.397,49); nuevo monto del contrato de orden de que compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$ 1.139.968.518,96) representando un incremento de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$82.996.859,09) respecto del total del contrato a valores de la 9na. redeterminación de PESOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 1.056.971.659,87); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$18.514.879,42)

representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 04/100 (\$1.470.136,04) respecto del total del contrato a valores de la 9na. redeterminación de PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$17.044.743,39). El valor total del contrato consecuencia de la 10ma. redeterminación de precios asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 39/100 (\$1.158.483.398,39) y el incremento total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 13/100 (\$84.466.995,13), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 74/83 y 112/113.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 154/160, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 11ra. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1º de julio 2023 asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 39/100 (\$42.057.765,39) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1º de julio 2023 asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 (\$744.975,62); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 (\$1.221.851.531,38) representando un incremento de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCE CON 42/100



# PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC88

(\$81.883.012,42) respecto del total del contrato a valores de la 10ma. redeterminación de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$ 1.139.968.518,96); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (\$19.965.285,72) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 30/100 (\$1.450.406,30) respecto del total del contrato a valores de la 10ma. redeterminación de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$18.514.879,42). El valor total del contrato consecuencia de la 11ra. redeterminación de precios asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$1.241.816.817,10) y el incremento total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRES DIECIOCHO CON (\$83.333.418,72), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 74/83 y 112/113.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 161/168, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 12da. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21, 2-2276-OC22 y 2-2447-OC23, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1° de agosto 2023 asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$46.425.043,75), que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1° de agosto 2023 asciende a la suma de

PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100 (\$822.333,89) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2247-OC23 a valores del 1° de agosto 2023 con aplicación a partir del 1° de septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 47/100 (\$205.583,47); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 (\$1.296.095.263,47) representando un incremento de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 09/100 (\$74.243.732,09) respecto del total del contrato a valores de la 11ra. redeterminación de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 (\$1.221.851.531,38); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 29/100 (\$21.280.376,29) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA CON 56/100 (\$1.315.090,56) respecto del total del contrato a valores de la 11ra. redeterminación de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (\$19.965.285,72); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2247-OC22 asciende a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 (\$3.289.335,47) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$1.434.660,39) respecto del total del contrato a valores de la 6ta. redeterminación de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 (\$1.854.675,07). El valor total del contrato consecuencia de la 12da. redeterminación de precios asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL **NOVECIENTOS** SETENTA Y CINCO CON 22/100



# PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-309-21-ALC88

(\$1.320.664.975,22) y el incremento total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 76.993.483,05), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 74/83 y 112/113.

**Artículo 4º:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 116/136.

**Artículo 5º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

**Artículo 6º:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución Nº 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 7º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

